ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

GERENTE DE PROYECTO	DIDEN
DELEGATARIO	DLENA
FECHA	27 de junio de 2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0177 DLENA-DIADM – SEADQ- 2024 del 30 de diciembre de 2024, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad* En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".* Razón por la cual, la Escuela Naval de cadetes "Almirante Padilla" para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función *"formar integralmente a Oficiales y Cadetes de la Armada Nacional, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, propiciando las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, fomentando la cultura de la auto evaluación permanente en procura de la calidad y pertinencia de la educación, en el contexto de un mundo globalizado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional"*

Que el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación han encaminado sus esfuerzos para que las instituciones de educación superior (IES) fortalezcan sus niveles de investigación y producción científica.

En ese sentido, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", reconocida como Universidad por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 11893 del 20 de octubre de 1977, a través de DIDEN tiene la responsabilidad de coadyuvar en lo siguiente:

- Coordinar con cada una de las Facultades, todas las actividades de investigación aplicada que realizan los diferentes Grupos de Investigación, en pro de contribuir al desarrollo del Poder Marítimo, el Poder Naval y los Intereses Marítimos de la Nación.
- Coordinar e interactuar con los actores del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Armada Nacional y del Ministerio de Defensa Nacional, para desarrollar investigaciones conjuntas e interdisciplinarias que impacten los diferentes ámbitos de conocimiento de interés institucional.
- Direccionar, proyectar y fortalecer la investigación científica marina, para contribuir al desarrollo tecnológico y la innovación de carácter institucional.
- Contribuir al fomento y desarrollo de una cultura de investigación en la Escuela, como parte fundamental de las Funciones Sustantivas de la Universidad.
- Coordinar el apoyo para el desarrollo de la investigación científica, con los centros de investigación de la Dirección General Marítima (DIMAR), Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Marítimo y Fluvial (COTECMAR), Departamento de Armas Electrónica de la Base Naval ARC "Bolívar (DARET); las Jefaturas de la Armada Nacional como el Comando de Infantería de Marina (CIMAR), Jefatura de Operaciones Logísticas (JOLAN), Grupo Social Empresarial de la Defensa (GSED), Jefatura de Inteligencia (JINAV), Comando de Guardacostas (COGAC); con las Escuelas de formación como la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" (ENSB), Escuela de Formación de Infantería

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

de Marina; y las Escuelas de Capacitación como la Escuela de Superficie (ESUP); Escuela de Submarinos y Centro de Entrenamiento de la Flota (CEF), etc.

La revista **Derrotero** es una publicación semestral editada por la Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla" desde el año 2008 y se encuentra al alcance de la comunidad académica y en general al público interesado en la investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional e internacional.

Su objetivo es la divulgación y desarrollo de nuevas perspectivas y posturas académicas que contribuyan a la reflexión, el debate y la crítica teórica de investigadores, docentes, expertos navales, estudiantes y todo público interesado en aportar ideas e iniciativas al desarrollo de la investigación básica y aplicada; proyectándose consolidar internacionalmente en una plataforma de intercambio de conocimiento naval y marítimo.

La revista busca publicar artículos de investigación e innovación en el idioma español; bajo las siguientes tipologías: artículos de investigación científica y tecnológica, artículos de reflexión, artículos de revisión y estudios de caso.

Sumado a lo anterior, la revista "**Derrotero**", a través del trabajo de investigadores adscritos al Centro Internacional de Investigación y Análisis Contra Narcotráfico Marítimo, tiene como objetivo analizar el comportamiento del fenómeno de narcotráfico marítimo las diferentes modalidades implementadas por las OCT (Organizaciones Criminales Transnacionales); asimismo, se da un énfasis en cada región, teniendo en cuenta la interacción de las zonas de producción, los países de tránsito y acopio, las zonas de distribución a gran escala y las zonas de recepción para distribución en los principales mercados de estupefacientes del mundo.

Por otro lado, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" a través del Proyecto Educativo Institucional-PEI, establece los objetivos en educación, el horizonte institucional, y con base a los referentes históricos, los componentes académicos, pedagógicos y administrativos que la gobiernan, constituyendo un marco de referencia para alcanzar la formación integral de los estudiantes a través de un proceso educativo pertinente y de calidad, orientando las acciones cotidianas en la Institución. Por tal razón, se hace indispensable realizar el proceso de redimensionamiento del PEI, alineado a los requerimientos y necesidades establecidos en los nuevos lineamientos previstos en el Acuerdo 02 de 2020 y en el Decreto 1330 de 2020.

En este sentido, es necesario documentar y divulgar el Proyecto Educativo Institucional a la comunidad académica, de manera que se convierta en el eje transversal del modelo educativo de la Escuela Naval.

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las funciones antes descritas se necesita de medios de publicación a través de los cuales se divulgue los resultados de procesos de investigación así como el Proyecto Educativo Institucional a la comunidad académica y documentar la autoevaluación ante el Consejo Nacional de Acreditación.Toda vez que la institución no cuenta con medios de impresión digital o litográfica, se hace necesario contratar los servicios correspondientes a todo costo para la edición, diagramación, impresión y correcciones orto tipográficas de las revistas de la ciencia y la tecnología "Derrotero" de la institución.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que DIDEN adelantó un requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, consistente en la divulgación de ejemplares para ser designados a bibliotecas, intercambios con otras instituciones educativas y organizaciones que promueven y potencializan el desarrollo institucional, como también documentos del Proyecto Educativo Institucional y del Informe de Autoevaluación. No obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que permitirán satisfacer totalmente su necesidad, teniendo en cuenta que el presupuesto alcanza a cubrir la cantidad requerida de impresiones.

Con el propósito de adquirir los bienes / servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 002 la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.550.000) los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 100%, como se evidencia a continuación

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIONES DE ESTILO, ARMADO, E IMPRESIÓN (60 UNIDADES) DE LA REVISTA: DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES PARA EL VOLUMEN 18 N° 1 Y N°2	60 unidades	60	0	100%

Que de acuerdo a lo relacionado en la Ley 109 de 1994, artículo 5°, aclarado por Art. 1 Decreto Nacional 381 de 1994, los Ministerios, de los departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales, establecimientos públicos del orden nacional y organismos de las ramas legislativa y judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2° y 4° de la presente ley con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA (Decreto 960 de 17 mayo de 2013).

Se contratará con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA siempre y cuando los precios y la oportunidad de entrega sean favorables a la entidad, información que deberá ser relacionada en el presente estudio previo soportando todas las gestiones que haya lugar; de no ser favorable la contratación con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA cada unidad delegataria deberá sustentar los motivos por los cuales acude a una contratación con entes externos.

.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIONES DE ESTILO, ARMADO, E IMPRESIÓN DE LAS REVISTAS "DERROTERO"", DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones determinadas en el anexo técnico.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes / servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82111801 Servicios de Edición	82000000 Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes.	82110000 Escritura y traducciones	82111800 Servicios editoriales y de soporte	82111801 Servicio de edición
82121506 Impresión de publicaciones	82000000 Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes.	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121506 Impresión de publicaciones

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"	Los bienes y servicios objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en la ciudad de Cartagena (Bolívar) para ser destinados a las oficinas de DIDEN, previa coordinación con el supervisor del contrato.	Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:30 pm

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la ENAP, en los días y horarios señalados por la Entidad.
NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los servicios en las instalaciones de la ENAP.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será **hasta el 15 de octubre de 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes / prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

9.TIPO DE ADJUDICACIÓN. La Decanatura de Investigaciones y doctorados de la Escuela Naval de Cadetes de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**.

10.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS

11.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 2). Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 3). Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. 4). Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 5) El Contratista debe ofrecer que los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. 6). Acreditar el pago correspondiente al 1% "Estampilla Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos", si aplica. 7)Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingresos, así como los estudios de seguridad en caso de ser requeridos. 8). El Contratista debe suministrar los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones TÉCNICAS solicitadas, los cuales deben ser de excelente calidad, se encuentran en perfecto estado de conservación y presentación. 9). Los precios ofertados deberán mantenerse dentro del plazo de la ejecución.

Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultaré escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir con el objeto del contrato. Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2) Disponibilidad. El Contratista debe tener disponibilidad para prestar los servicios objeto del proceso en el tiempo estipulado. 3) Coordinación de la entrega. El contratista una vez reciba la orden de suministro se compromete a entregar los servicios acuerdo las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma acordado. 4)Asesoría y acompañamiento permanente en el período editorial. 5) Diagramación y diseño de portadas y contra portadas, 6) Diagramación y diseño de artículos, 7) Edición, diagramación con corrección de estilo en idioma español e inglés, 8) Inserción de imágenes y tablas en alta resolución vectorizada acorde con los artículos, 9) Entrega en archivo HTML y PDF la versión WEB en alta resolución, 10) Informes periódicos con cronograma de avance de la revista, 11) El contratista asume el pago de los trámites del DOI (Digital Object Identifier) por artículo. 12) Entrega de los servicios. El contratista deberá garantizar al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso, deben estar debidamente presentados identificadas de acuerdo al anexo "A" especificaciones técnicas, dando cumplimiento a los siguientes plazos así:

ITEM	Actividad	Responsable	Tiempos (días calendario)
1	Entrega Información	Usuario	2 días
2	Diseño, Diagrama y compaginado	Contratista	10 días
3	Devolución corregida	Usuario	5 días
4	Corrector de estilo	Contratista	15 días
5	Devolución corrector de estilo	Usuario	8 días
6	Machote Borrador	Contratista	12 días
7	Revisión del usuario y devolución al contratista	Usuario	8 días
8	Correcciones y machote definitivo	Contratista	10 días
9	Entrega para impresión	Usuario	10 días
10	Entrega ejemplares	Contratista	10 días

NOTA: Los tiempos anteriormente señalados son aproximados, sin embargo, el contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes / prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.
13) Devolución. La Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. 14) Reposición. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo realizará la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", contados a partir del requerimiento que efectúe el supervisor a través del correo electrónico que deberá ser entregado al contratista. 15) Transporte. El contratista asumirá todos los costos de transporte de los servicios y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los servicios contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2) Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7) Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos

a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10) Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11) Suscribir el acta de Liquidación. 12) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2025 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	PRECIOS HISTÓRICOS				
	CONTRATISTA 2019 JCP IMPRESORES	CONTRATISTA 2020 JCP IMPRESORES	CONTRATISTA 2021 ENTRELIBROS SAS	CONTRATISTA 2022 SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S.	CONTRATISTA 2022
CONTRATAR LA EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, ARMADO, PEGADO, COCIDO AL LOMO E IMPRESIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA DERROTERO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".	$19.966.200 Precio por paquete editorial[1] con 40 impresiones[2]	$16.153.000 Precio por paquete editorial[1] con 557 impresiones[2]	$14.600.000 Precio por 02 paquetes editoriales con 05 impresiones 2 cada uno	$31.470.000 Precio por 04 paquetes editoriales Un paquete con 120 impresiones Un paquete con 117 impresiones Un paquete con 5 impresiones Un paquete con 6 impresiones	$ Precio por 10 unidades

ESTUDIO DE MERCADO		
BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	Contratar la edición, diseño, diagramación, corrección de estilo, armado, pegado e impresión de la Revista Científica "Derrotero", de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"	
COTIZACIONES		
COTIZANTE	**SERVICIO**	**Valor total por el servicio a contratar IVA INCLUIDO[3]**
JCP Suministros y dotaciones NIT 901.253.602-8	Paquete de edición, diseño, diagramación, correcciones de estilo, armado, e impresión (30 unidades) de la revista: "Derrotero" Vol. 18 N°1 y (30 unidades) de la revista: "Derrotero" Vol. 18 N°2 de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".	$13.900.000
Comercializadora TGH		$13.700.000
JCP Impresiones S.A.S.		$12.800.000
PROMEDIO		$13.350.000

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores por paquete de servicios, en este caso para la edición, diseño, diagramación, corrección de estilo, armado, pegado e impresión de la revista científica "Derrotero", y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.550.000), IVA incluido para los ítems aplicables, de conformidad con lo establecido en el Título VI Artículo 478 del estatuto tributario. El cual señala "BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO.

De acuerdo con el artículo 478 del Estatuto Tributario, la revista Derrotero se encuentran exentas del impuesto sobre las ventas, ya que en ella prevalece el carácter científico y cultural, e inscripción del ISSN

c. VALOR DEL CONTRATO
Como resultado del estudio de mercado y del presupuesto disponible se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de, CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.550.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, para las diferentes dependencias de la ENAP.

c. **FORMA DE PAGO**

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO PARCIAL contra prestación del servicio, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios), el Pago del 1% por concepto de impuesto estampilla "Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos" correspondiese al valor del contrato antes de IVA Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada La Resolución 000165 de 2023, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021.

Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141648	9	15-01-04-002	4016	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

 15-01-04-002; Contrato No. ------ ARC-ENAP 2025; centralizada@armada.mil.co

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO: La ENAP no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos

laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, acuerdo certificado de disponibilidad presupuestal No. 8925 del 17 de enero de 2025.

TIPO GASTO	ASIGN INTERNA	CTA/PROG	SUBC/ SUBP	OBJG/ PROY	ORD/ SPRY	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	02	008	009	16	SSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	$14.550.000.00
	TOTAL								$14.550.000.00

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco 5% del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" su monto se agotare o disminuyere.
- La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

19. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
NOTAS:

a. El valor de las multas se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:
El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, ya que se desempeña desde hace más de nueve (9) años en Docencia y coordinación de semilleros de investigación en la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", esté a cargo de:

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
PD04	CEDRID GÓMEZ TORREGROSA	DIDEN	7.124161	3108285296	ECONOMISTA	derrotero@enap.edu.co

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**
Se recomienda que la estructuración técnica por su idoneidad, experiencia y formación académica como ingeniero industria, con más de un año de experiencia relacionada en diferentes unidades de la Armada de Colombia:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CC	GONZÁLEZ DORIA HENRY ARMANDO	DIDEN	72269167	3162985119	Ingeniero Industria	henry.gonzalez@enap.edu.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:**
Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia; la señorita DO DANILUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, administradora de empresas, con más de un año de experiencia profesional relacionada en diferentes unidades de la Armada de Colombia

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
DO	DANILUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	DIDEN	1.143.382.936	Administración Empresas	cadiden@escuelanaval.edu.co

c) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**
Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia; la señora AA12 BERTA GARCÍA DE LA OSSA, administradora pública, adicionalmente lleva año y nueve meses trabajando en la Armada Nacional Decanatura de Investigación y Doctorados, se desempeña como auxiliar de apoyo, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
AA12	BERTA GARCÍA DE LA OSSA	DIDEN	1.143.325.879	Administración Pública	ADMINISTRADORA PÚBLICA	sdiden@enap.edu.co

d) **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:**
Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia; la señora AA12 BERTA GARCÍA DE LA OSSA, administradora pública, adicionalmente lleva año y nueve meses trabajando en la Armada Nacional Decanatura de Investigación y Doctorados, se desempeña como auxiliar de apoyo, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
AA12	BERTA GARCÍA DE LA OSSA	DIDEN	1.143.325.879	Administración Pública	ADMINISTRADORA PÚBLICA	sdiden@enap.edu.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:
Se recomienda la estructuración jurídica por su idoneidad, experiencia y formación académica como Abogado, a la señora DO Adriana Narváez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.312.089, quien es especializada en Derecho Administrativo y Contratación Estatal y tiene más de tres años de experiencia en contratación estatal en diferentes unidades de la Armada de Colombia.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DO	ADRIANA NARVÁEZ	DLENA	1.059.813.251	ABOGADA	Adriana.narvaez@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda la estructuración jurídica por su idoneidad, experiencia y formación académica como Abogada militar y tiene más de diez años de experiencia relacionada en diferentes unidades de la Armada de Colombia.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DO	SANDRA LEON BLANCO	FACAM	1.143.357.381	ABOGADA	Sandra.leon@enap.edu.co

24. ANEXOS

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
b) **ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS**
c) **ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA**
d) **ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES**
e) **ANEXO E. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**
f) **ANEXO F. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

Atentamente,

CAPITÁN DE CORBETA EDWIN GERMÁN BEDOYA VALENCIA
GERENTE DE PROYECTO

CC GONZÁLEZ DORIA HENRY ARMANDO	DO DANILUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	ESTRUCTURADOR - ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ ARC-ENAP 2025 cuyo objeto es: EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIONES DE ESTILO, ARMADO, E IMPRESIÓN DE LAS REVISTAS "DERROTERO" DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Paquete de edición, diseño, diagramación, correcciones de estilo, armado, e impresión (30 unidades) de la revista "Derrotero" Vol. 18 N°1 de la escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"			
1	82111801	Informe de lectura	Un informe profesional de lectura que analiza, evalúa los aspectos literarios de cada artículo, recomienda y ejecuta mejoras. (potencialidades y debilidades)
2	82111801	Diagramación	Organizar y distribuir los elementos de cada página de la revista Derrotero: espacios que ayudan a descansar la vista, tamaño uniforme en todas las tablas, imágenes, fotografías, dibujos, etc., Diagramación de 250 páginas aproximadamente.
3	82111801	Corrección orto-tipográfica	Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también de los índices y la numeración de página, unificar criterios en aquellas cuestiones sujetas a normativa (como el uso de negrita, cursiva y comillas, numeración, viñetas). Todo de acuerdo a la norma APA 7.0.
4	82111801	Corrección de estilos	Eliminar los errores y las imprecisiones de vocabulario. Aumentar la riqueza léxica y eliminar muletillas y vicios léxicos. Corregir los errores gramaticales y ajustar el texto a las normas y a los usos asentados. Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 7.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado
5		Traducción	Traducción al idioma inglés del título y los resúmenes de cada artículo
6	82111801	Diseño editorial	Diseño de la portada, contraportada, y solapas de Derrotero.
7	82111801	Versión Digital	Suministrar 01 versión digital en alta calidad en formato PDF para impresión y otra para publicación, hipervinculada con restricciones de edición para el lector final.
8	82111801	Tipo de letra	Tipo de letra Stempel Garamond N° 11
9	82111801	Normas a utilizar	Todos los artículos bajo la normas APA 7.0

10	82111801	Impresión (30) unidades	Tamaño cerrado 17.3 X 23.8 Cm, Portada impresa 4X0 tintas sobre papel propalcote 300 gramos, laminado mate y brillo UV parcial. Interno aproximado de 250 páginas impresas por ambas caras a 4 X 4. Tintas sobre papel avena 70 gr u otro material a ser evaluado con el proveedor. Armado y pegado.
Paquete de edición, diseño, diagramación, correcciones de estilo, armado, e impresión (30 unidades) de la revista "Derrotero" Vol. 18 N°2 de la escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"			
1	82111801	Informe de lectura	Un informe profesional de lectura que analiza, evalúa los aspectos literarios de cada artículo, recomienda y ejecuta mejoras. (potencialidades y debilidades)
2	82111801	Diagramación	Organizar y distribuir los elementos de cada página de la revista Derrotero: espacios que ayudan a descansar la vista, tamaño uniforme en todas las tablas, imágenes, fotografías, dibujos, etc., Diagramación de 250 páginas aproximadamente.
3	82111801	Corrección orto-tipográfica	Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también de los índices y la numeración de página, unificar criterios en aquellas cuestiones sujetas a normativa (como el uso de negrita, cursiva y comillas, numeración, viñetas). Todo de acuerdo a la norma APA 7.0.
4	82111801	Corrección de estilos	Eliminar los errores y las imprecisiones de vocabulario. Aumentar la riqueza léxica y eliminar muletillas y vicios léxicos. Corregir los errores gramaticales y ajustar el texto a las normas y a los usos asentados. Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 7.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado
5		Traducción	Traducción al idioma inglés del título y los resúmenes de cada artículo
6	82111801	Diseño editorial	Diseño de la portada, contraportada, y solapas de Derrotero.
7	82111801	Versión Digital	Suministrar 01 versión digital en alta calidad en formato PDF para impresión y otra para publicación, hipervinculada con restricciones de edición para el lector final.
8	82111801	Tipo de letra	Tipo de letra Stempel Garamond N° 11
9	82111801	Normas a utilizar	Todos los artículos bajo la normas APA 7.0
10	82111801	Impresión (30) unidades	Tamaño cerrado 17.3 X 23.8 Cm, Portada impresa 4X0 tintas sobre papel propalcote 300 gramos, laminado mate y brillo UV parcial. Interno aproximado de 250 páginas impresas por ambas caras a 4 X 4. Tintas sobre papel avena 70 gr u otro material a ser evaluado con el proveedor. Armado y pegado.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de CONTRATAR LA EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, ARMADO, PEGADO E IMPRESIÓN DE LA REVISTAS: "DERROTERO" DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" acuerdo anexos técnicos**,** en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de SEIS MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el servicio o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de **máximo dos (02) certificaciones** de contratos expedidas por el contratante que acrediten la celebración, ejecución y terminación de dichos contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas. El valor sumado de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta tres (03) certificaciones de contratos celebrados** y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a) La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d) Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e) Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

CAPITÁN DE CORBETA EDWIN GERMAN BEDOYA VALENCIA
GERENTE DE PROYECTO

CC GONZÁLEZ DORIA HENRY ARMANDO	DO DANILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	ESTRUCTURADOR - ECONÓMICO

ANEXO B.

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	Si	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de los procesos por COVID-19	Riesgo biológico y de tiempos de ejecución para la implementación	3	2	5	Medio	Entidad-Contratista	Se hará uso de los protocolos de bioseguridad y en conocimiento de la situación actual se contemplara en tiempos de ejecución	1	3	4	NO	Supervisor del contrato-Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento y en la ejecución del contrato	Periódico

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ ARC-ENAP 2023, cuyo objeto es CONTRATAR LA EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, ARMADO, PEGADO E IMPRESIÓN DE LAS REVISTAS "DERROTERO" DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" acuerdo anexos técnicos y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Paquete de edición, diseño, diagramación, correcciones de estilo, armado, e impresión (30 unidades) de la revista "Derrotero" Vol. 18 N°1 de la escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"				
1	82111801	Informe de lectura	Un informe profesional de lectura que analiza, evalúa los aspectos literarios de cada artículo, recomienda y ejecuta mejoras. (potencialidades y debilidades)	
2	82111801	Diagramación	Organizar y distribuir los elementos de cada página de la revista Derrotero: espacios que ayudan a descansar la vista, tamaño uniforme en todas las tablas, imágenes, fotografías, dibujos, etc., Diagramación de 250 páginas aproximadamente.	
3	82111801	Corrección orto-tipográfica	Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también de los índices y la numeración de página, unificar criterios en aquellas cuestiones sujetas a normativa (como el uso de negrita, cursiva y comillas, numeración, viñetas). Todo de acuerdo a la norma APA 7.0.	
4	82111801	Corrección de estilos	Eliminar los errores y las imprecisiones de vocabulario. Aumentar la riqueza léxica y eliminar muletillas y vicios léxicos. Corregir los errores gramaticales y ajustar el texto a las normas y a los usos asentados. Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 7.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado	

5		Traducción	Traducción al idioma inglés del título y los resúmenes de cada artículo	
6	82111801	Diseño editorial	Diseño de la portada, contraportada, y solapas de Derrotero.	
7	82111801	Versión Digital	Suministrar 01 versión digital en alta calidad en formato PDF para impresión y otra para publicación, hipervinculada con restricciones de edición para el lector final.	
8	82111801	Tipo de letra	Tipo de letra Stempel Garamond N° 11	
9	82111801	Normas a utilizar	Todos los artículos bajo la normas APA 7.0	
10	82111801	Impresión (30) unidades	Tamaño cerrado 17.3 X 23.8 Cm, Portada impresa 4X0 tintas sobre papel propalcote 300 gramos, laminado mate y brillo UV parcial. Interno aproximado de 250 páginas impresas por ambas caras a 4 X 4. Tintas sobre papel avena 70 gr u otro material a ser evaluado con el proveedor. Armado y pegado.	
Paquete de edición, diseño, diagramación, correcciones de estilo, armado, e impresión (30 unidades) de la revista "Derrotero" Vol. 18 N°2 de la escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"				**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	82111801	Informe de lectura	Un informe profesional de lectura que analiza, evalúa los aspectos literarios de cada artículo, recomienda y ejecuta mejoras. (potencialidades y debilidades)	
2	82111801	Diagramación	Organizar y distribuir los elementos de cada página de la revista Derrotero: espacios que ayudan a descansar la vista, tamaño uniforme en todas las tablas, imágenes, fotografías, dibujos, etc., Diagramación de 250 páginas aproximadamente.	
3	82111801	Corrección orto-tipográfica	Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también de los índices y la numeración de página, unificar criterios en aquellas cuestiones sujetas a normativa (como el uso de negrita, cursiva y comillas, numeración, viñetas). Todo de acuerdo a la norma APA 7.0.	
4	82111801	Corrección de estilos	Eliminar los errores y las imprecisiones de vocabulario. Aumentar la riqueza léxica y eliminar muletillas y vicios léxicos. Corregir los errores gramaticales y ajustar el texto a las normas y a los usos asentados. Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 7.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado	
5		Traducción	Traducción al idioma inglés del título y los resúmenes de cada artículo	
6	82111801	Diseño editorial	Diseño de la portada, contraportada, y solapas de Derrotero.	

7	82111801	Versión Digital	Suministrar 01 versión digital en alta calidad en formato PDF para impresión y otra para publicación, hipervinculada con restricciones de edición para el lector final.	
8	82111801	Tipo de letra	Tipo de letra Stempel Garamond N° 11	
9	82111801	Normas a utilizar	Todos los artículos bajo la normas APA 7.0	
10	82111801	Impresión (30) unidades	Tamaño cerrado 17.3 X 23.8 Cm, Portada impresa 4X0 tintas sobre papel propalcote 300 gramos, laminado mate y brillo UV parcial. Interno aproximado de 250 páginas impresas por ambas caras a 4 X 4. Tintas sobre papel avena 70 gr u otro material a ser evaluado con el proveedor. Armado y pegado.	
TOTAL				

NOTAS:

1. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO
2. El proceso se podrá adjudicar hasta por el valor del presupuesto oficial y los bienes se solicitarán de acuerdo a requerimientos del supervisor.
3. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de **la lista de precios** en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los bienes sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
7. No obstante, el valor ofertado, en caso de presentarse economías respecto a la oferta adjudicada, la entidad adjudicará podrá realizar aumento de cantidades, lo anterior, con el propósito de satisfacer la necesidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente acepta que, en caso de no ejecutarse la totalidad del presupuesto, el recurso que no alcance a cubrir un elemento se reintegrará al Tesoro Nacional.
8. En caso de sobrar presupuesto y no alcance para el valor de un ítem dentro del contrato, el proponente acepta que se devuelva este saldo al tesoro público
9. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

CAPITÁN DE CORBETA EDWIN GERMAN BEDOYA VALENCIA
GERENTE DE PROYECTO

CC GONZÁLEZ DORIA HENRY ARMANDO	DO DANILUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	ESTRUCTURADOR - ECONÓMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	COMERCIALIZADORA TGH CARTAGENA	JCP SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S.	JCP Impresiones S.A.S.	PROMEDIO
Paquete de edición, diseño, diagramación, correcciones de estilo, armado, e impresión (30 unidades) de la revista "Derrotero" Vol. 18 N°1 de la escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"							
1	82111801	Informe de lectura	Un informe profesional de lectura que analiza, evalúa los aspectos literarios de cada artículo, recomienda y ejecuta mejoras. (potencialidades y debilidades)				
2	82111801	Diagramación	Organizar y distribuir los elementos de cada página de la revista Derrotero: espacios que ayudan a descansar la vista, tamaño uniforme en todas las tablas, imágenes, fotografías, dibujos, etc., Diagramación de 250 páginas aproximadamente.				
3	82111801	Corrección orto-tipográfica	Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también de los índices y la numeración de página, unificar criterios en aquellas cuestiones sujetas a normativa (como el uso de negrita, cursiva y comillas, numeración, viñetas). Todo de acuerdo a la norma APA 7.0.	$ 1.750.000,00	$1.300.000,00	$1.200.000,00	$ 1.416.666,67
4	82111801	Corrección de estilos	Eliminar los errores y las imprecisiones de vocabulario. Aumentar la riqueza léxica y eliminar muletillas y vicios léxicos. Corregir los errores gramaticales y ajustar el texto a las normas y a los usos asentados. Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 7.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado				
5		Traducción	Traducción al idioma inglés del título y los resúmenes de cada artículo				
6	82111801	Diseño editorial	Diseño de la portada, contraportada, y solapas de Derrotero.				
7	82111801	Versión Digital	Suministrar 01 versión digital en alta calidad en formato PDF para impresión y otra para publicación, hipervinculada con restricciones de edición para el lector final.	$ 5.100.000,00	$ 5.650.000,00	$5.200.000,00	$ 5.316.666,67
8	82111801	Tipo de letra	Tipo de letra Stempel Garamond N° 11				
9	82111801	Normas a utilizar	Todos los artículos bajo la normas APA 7.0				

10	82111801	Impresión (30) unidades	Tamaño cerrado 17.3 X 23.8 Cm, Portada impresa 4X0 tintas sobre papel propalcote 300 gramos, laminado mate y brillo UV parcial. Interno aproximado de 250 páginas impresas por ambas caras a 4 X 4. Tintas sobre papel avena 70 gr u otro material a ser evaluado con el proveedor. Armado y pegado.				
Paquete de edición, diseño, diagramación, correcciones de estilo, armado, e impresión (30 unidades) de la revista "Derrotero" Vol. 18 N°2 de la escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"				**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**PROMEDIO**
1	82111801	Informe de lectura	Un informe profesional de lectura que analiza, evalúa los aspectos literarios de cada artículo, recomienda y ejecuta mejoras. (potencialidades y debilidades)	$ 1.750.000,00	$ 1.300.000,00	$1.200.000,00	$ 1.416.666,67
2	82111801	Diagramación	Organizar y distribuir los elementos de cada página de la revista Derrotero: espacios que ayudan a descansar la vista, tamaño uniforme en todas las tablas, imágenes, fotografías, dibujos, etc., - Diagramación de 250 páginas aproximadamente.				
3	82111801	Corrección orto-tipográfica	Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también de los índices y la numeración de página, unificar criterios en aquellas cuestiones sujetas a normativa (como el uso de negrita, cursiva y comillas, numeración, viñetas). Todo de acuerdo a la norma APA 7.0.				
4	82111801	Corrección de estilos	Eliminar los errores y las imprecisiones de vocabulario. Aumentar la riqueza léxica y eliminar muletillas y vicios léxicos. Corregir los errores gramaticales y ajustar el texto a las normas y a los usos asentados. Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 7.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado				
5		Traducción	Traducción al idioma inglés del título y los resúmenes de cada artículo	$ 5.100.000,00	$ 5.650.000,00	$5.200.000,00	$ 5.316.666,67
6	82111801	Diseño editorial	Diseño de la portada, contraportada, y solapas de Derrotero.				
7	82111801	Versión Digital	Suministrar 01 versión digital en alta calidad en formato PDF para impresión y otra para publicación, hipervinculada con restricciones de edición para el lector final.				
8	82111801	Tipo de letra	Tipo de letra Stempel Garamond N° 11				
9	82111801	Normas a utilizar	Todos los artículos bajo la normas APA 7.0				
10	82111801	Impresión (30) unidades	Tamaño cerrado 17.3 X 23.8 Cm, Portada impresa 4X0 tintas sobre papel propalcote 300 gramos, laminado mate y brillo UV parcial. Interno aproximado de 250 páginas impresas por ambas caras a 4 X 4. Tintas sobre papel avena 70 gr u otro material a ser evaluado con el proveedor. Armado y pegado.				
TOTAL				$ 13.700.000,00	$ 13.900.000,00	$12.800.000,00	$13.466.666,67

ANEXO E
ANÁLISIS DEL SECTOR

Contexto macro del Sector Gráfico

- **Tamaño y crecimiento**:
 - ✓ En 2022, la industria de la comunicación gráfica en Colombia generó **6,7 billones COP en ventas**, con un crecimiento del **19,7 %** respecto al año anterior
 - ✓ Superó al crecimiento de la manufactura general (9,8 %), y las actividades de impresión crecieron 32,5 %
 - ✓ En 2024, se conectó directamente con Andigráfica en Bogotá, el mayor evento para el sector
- **Empleo y estructura**:
 - ✓ Genera aproximadamente **90 000 empleos directos e indirectos**
 - ✓ El 74 % de las empresas subcontrata parte del proceso, evidenciando informalidad estructural.
- **Aporte económico**:
 - ✓ Representa entre el **3,7 % y 5,2 % del PIB manufacturero**.

Tendencias estratégicas (2023-2025)

1. **Sostenibilidad como factor diferencial**
 - ✓ Adopción de papeles reciclados, tintas ecosolventes y certificaciones como FSC/PEFC
 - ✓ Impresoras como Epson destacan con tintas Gold y máquinas de alta eficiencia para reducir desperdicios
2. **Digitalización y automatización**
 - ✓ Aumento de impresión digital y bajo demanda, Monte+Web-to-Print y control de color con IA
 - ✓ Procesos más eficientes: flujos en la nube, prototipado rápido, pruebas de color integradas.
3. **Diversificación de servicios**
 - ✓ Las imprentas incorporan packaging premium, gran formato, personalización y 3D
 - ✓ Se hacen avances en etiquetas, libros, revistas y packaging institucional.
4. **Personalización**
 - ✓ Incrementa la demanda de contenido a medida, menor tiraje e instrumentos de color Pantone/**G7.**

Proveedores y casos de referencia

- **Andigráfica / Corferias**: escenario clave donde se presentan innovaciones y se proyecta crecimiento del 16–19 %
- **Imprenta Universidad de Antioquia / Imprenta Nacional**: ejemplos de integración editorial completa con diseño, impresión y acabado
- **Revistas especializadas**: como **ProyectoDiseño**, demuestran sostenibilidad a través de edición rigurosa y diseño de alta calidad ágil.

Cadena de valor: De la planificación al producto final

- Definir línea editorial, estructura, flujo de contenido y estilo institucional.
- Equipos con editor técnico y corrector de estilo: esenciales para garantizar coherencia y calidad narrativa.

- Uso de InDesign / Quark XPress + retículas sólidas, jerarquías visuales, usos tipográficos apropiados.
- Retos: integrar imágenes de archivo/institucionales con calidad adecuada (mínimo 300 dpi) y espacio para márgenes de corte y sangrado.

- Crear archivos PDF listos para imprenta, con manejo de perfiles ICC, control de color y verificación de sangrado.
- Pruebas digitales o físicas para validar color, legibilidad y calidad.

- Tirajes institucionales (< 1 000 ejemplares): la impresión digital es más costo-eficiente frente al offset.
- Acabados premium: barniz UV, laminados mate/brillo, tapas con foils, papeles reciclados o estucados.
- Estima de costo unitario: entre 1 500 y 5 000 COP según tiraje, tipo de papel y acabado.

Recomendaciones para la estrategia editorial-imprenta

1. **Modelo de tiraje híbrido**
 - ✓ Digital para menores de 1 000; offset + ahorro por volumen para tirajes mayores.
2. **Sostenibilidad como ventaja competitiva**
 - ✓ Implementar papeles reciclados, tintas certificadas e imprimir bajo demanda.
3. **Fortalecer equipo editorial-gráfico**
 - ✓ Capacitar equipo interno en software profesional, edición de estilo y armado.
 - ✓ Externalizar solo áreas puntuales (fotografía especializada, corrección avanzada).
4. **Adoptar flujo digital y automatización**
 - ✓ Utilizar Web-to-Print, control de versión, gestión en la nube, pruebas de color automatizadas.
5. **Benchmark y redes de contacto**
 - ✓ Revisar prácticas de revistas académicas/ navales y establecer relaciones con proveedores, asistir a Andigráfica.

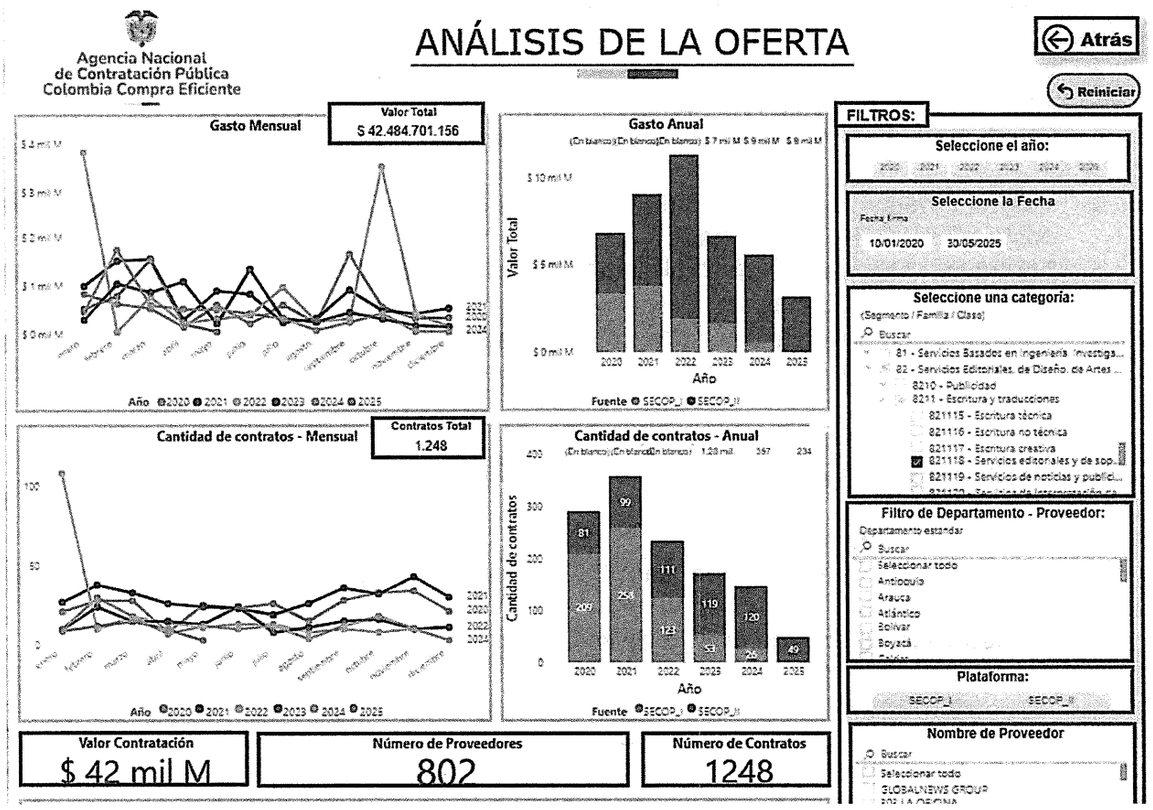
Siguiente paso sugerido

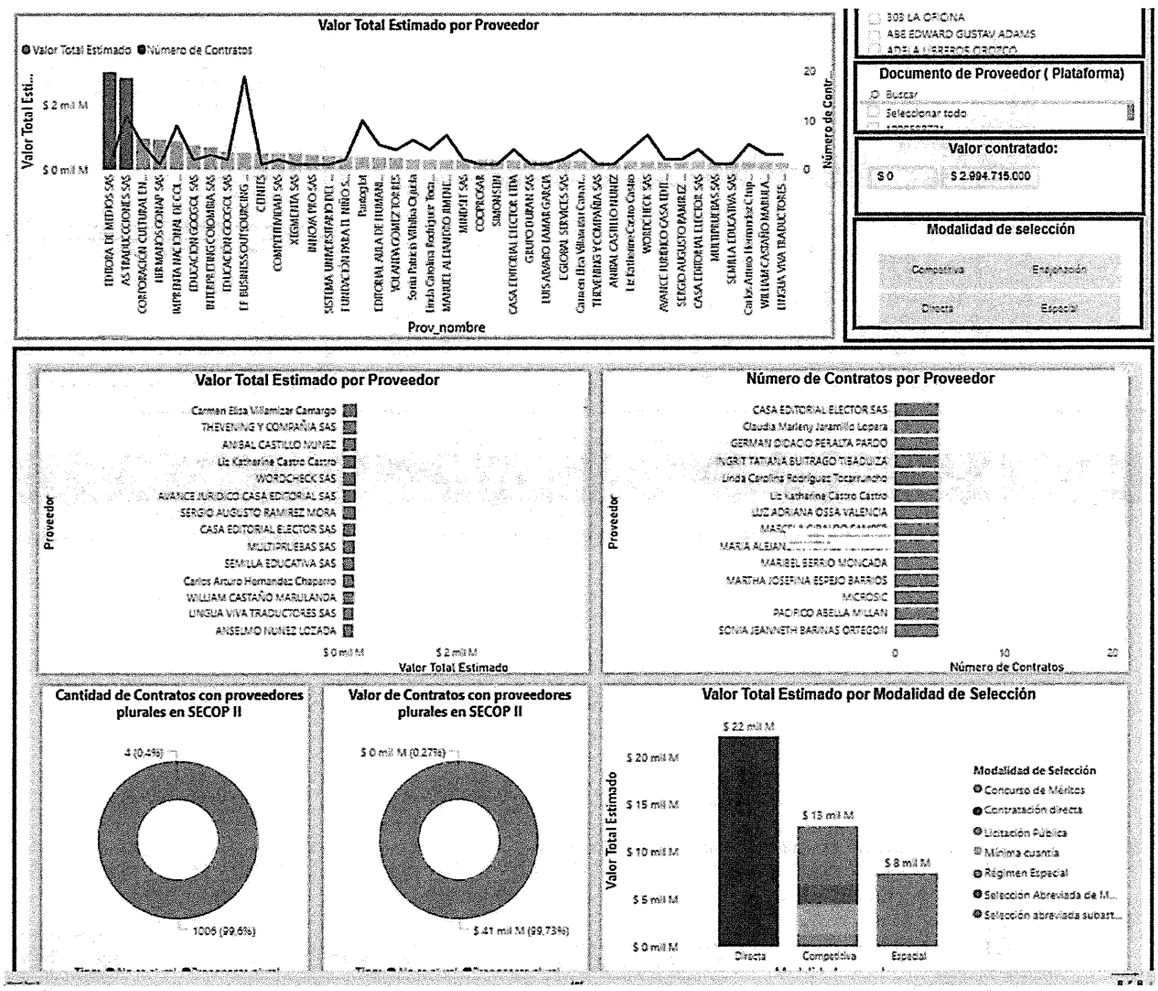
- **Diagnóstico de línea base**: revisar tirajes, flujo de trabajo editorial e impresión actual.
- **Propuesta de mejora**:
 - Presupuesto estimado de tiraje digital vs offset.
 - Evaluación de proveedores locales e internacionales en Bogotá.
 - Plan de capacitación técnica para el equipo.

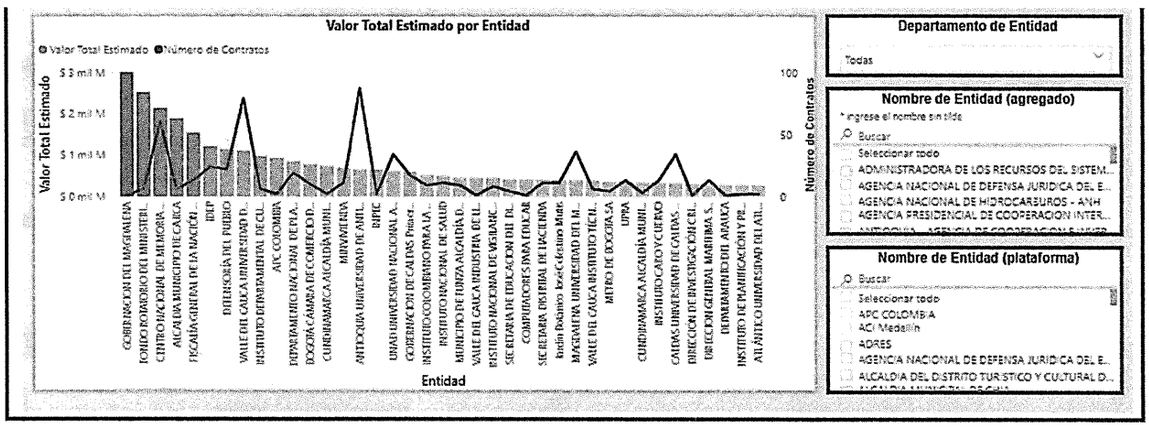
- Estrategia de imagen sostenible con certificaciones FSC/FSC-equivalents.

Conclusión

El sector editorial gráfico en Colombia está en transición hacia métodos más sustentables, personalizados y automatizados. Para la revista Derrotero, esto se traduce en una oportunidad para profesionalizar procesos, controlar costos y diferenciarse como publicación moderna con fuertes estándares de calidad gráfica y editorial.



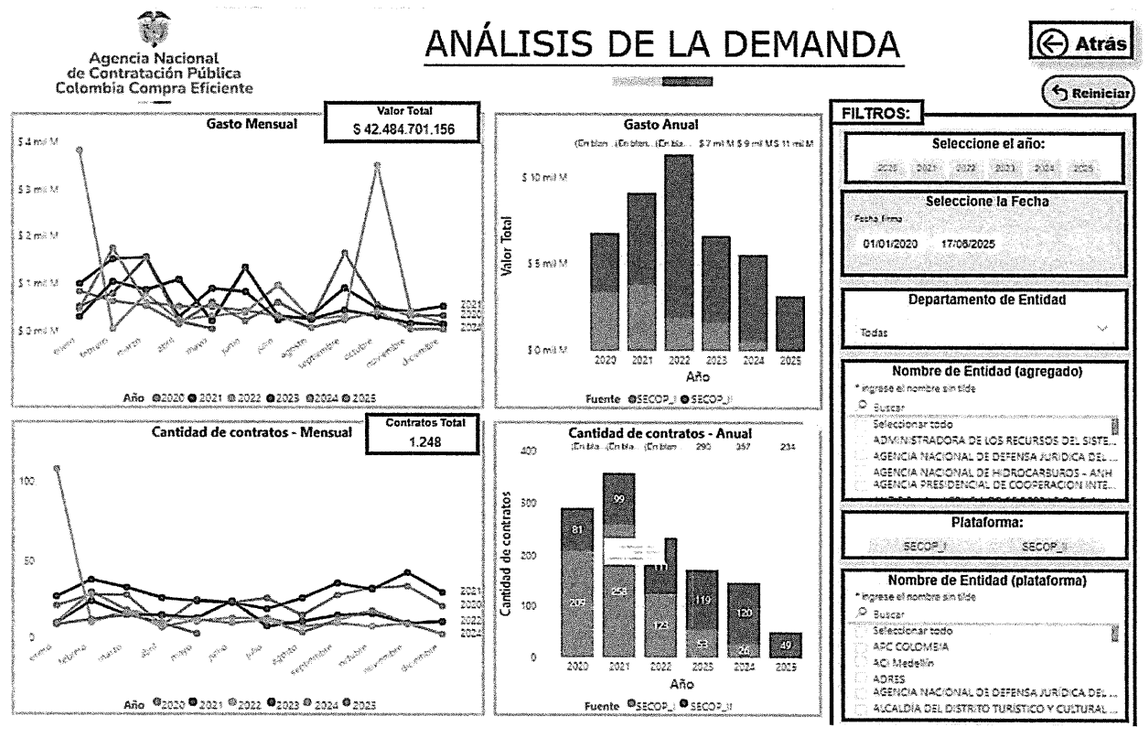

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$ 0
$ 2.994.715.000
Modalidad de selección
Competitiva
Selección
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Carmen Elisa Villamizar Camargo
THEVENING Y COMPAÑIA SAS
ANIBAL CASTILLO NUNEZ
Liz Katherine Castro Castro
WORDCHECK SAS
AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL SAS
SERGIO AUGUSTO RAMIREZ MORA
CASA EDITORIAL ELECTOR SAS
MULTIPRUEBAS SAS
SEMILLA EDUCATIVA SAS
Carlos Arturo Hernandez Chaparro
WILLIAM CASTAÑO MARULANDA
LINGUA VIVA TRADUCTORES SAS
ANSELMO NUNEZ LOZADA
Proveedor
$ 0 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CASA EDITORIAL ELECTOR SAS
Claudia Marleny Jaramillo Lopera
GERMAN DIDACIO PERALTA PARDO
INGRIT TATIANA SUTRAGO TIBADUIZA
Linda Carolina Rodriguez Tocarruncho
Liz Katherine Castro Castro
LUZ ADRIANA OSSA VALENCIA
MARIA ALEJAN...
MARIBEL SERRIO MONCADA
MARTHA JOSEFINA ESPEJO BARRIOS
MICROSIC
PACIFICO ABELLA MILLAN
SONIA JEANNETH BARINAS ORTEGON
0
10
20
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
4 (0.4%)
1006 (99.6%)
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 mil M (0.27%)
$ 41 mil M (99.73%)
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 22 mil M
$ 13 mil M
$ 8 mil M
$ 20 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

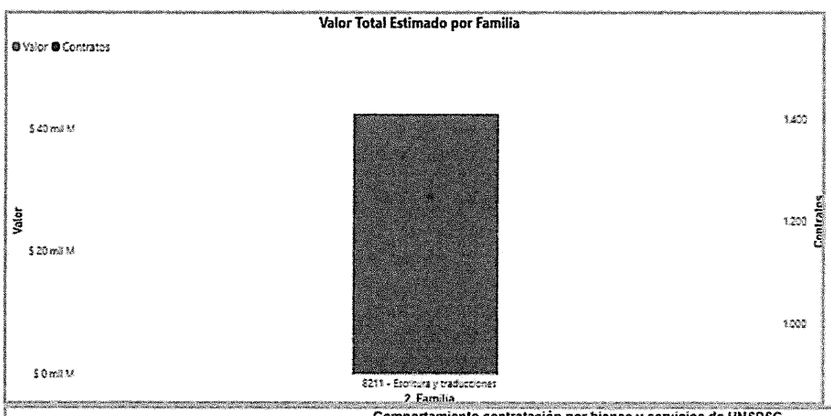


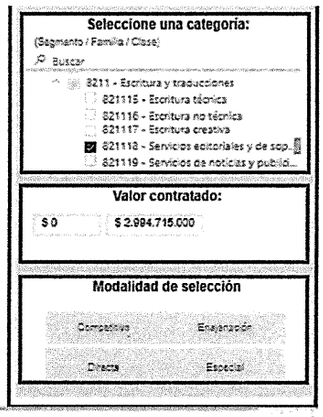
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8211 - Escritura y traducciones		290	$ 6.775.129.503	15,95%	357	$ 9.105.247.616	21,43%	234	$ 11.323.588.573	26,65%	172	$ 6.608.816
Total		**290**	**$ 6.775.129.503**	**15,95%**	**357**	**$ 9.105.247.616**	**21,43%**	**234**	**$ 11.323.588.573**	**26,65%**	**172**	**$ 6.608.816**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad, veracidad de la







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 8211 - Escritura y traducciones		290	$ 6.775.129.503	15,95%	357	$ 9.105.247.616	21,43%	234	$ 11.323.588.573	26,65%	172	$ 6.608.816
Total		**290**	**$ 6.775.129.503**	**15,95%**	**357**	**$ 9.105.247.616**	**21,43%**	**234**	**$ 11.323.588.573**	**26,65%**	**172**	**$ 6.608.816**